



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

RÍO GALLEGOS,

27 JUN 2008

VISTO:

El Expediente N° 632.461-CPE-08; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 109 de fecha 18 de junio de 1997, se procede a ratificar en todas sus partes la Estructura Orgánica y Sectorial del Consejo Provincial de Educación, aprobada por Acuerdo N° 001/95, con modificaciones estructurales que le son propias para cumplir con las responsabilidades y establecer competencias;

Que a través de un ponderado estudio, análisis y evaluación, se ha decidido, no sólo reordenar o reagrupar por la importancia que reviste, la estructura administrativa y contable del Consejo para el avance y sostenimiento de las funciones indelegables del estado provincial;

Que se hace necesario instrumentar un nuevo reordenamiento para la conformación organizativa de los niveles políticos, basados en criterios de racionalidad y eficiencia que posibiliten una rápida y eficaz respuesta a las demandas de la sociedad en general y las instituciones en particular, dando lugar a estructuras dinámicas y adaptables a los permanentes cambios;

Que la correcta y eficaz administración de los recursos del Estado aplicados a la política educativa, exige la coordinación y articulación entre las diversas áreas de conducción de sus actividades específicas;

Que en concordancia con políticas públicas de establecer un armónico y sustentable reordenamiento exigible a los tiempos en que vivimos, se hace necesario buscar las herramientas que nos posibiliten el desarrollo organizacional estructural en un ambiente solidario, flexible y sin conflictos, en la búsqueda de producir la sinergia creativa y participativa de todos los actores que confluyan a brindar una mejor calidad en los servicios educativos y administrativos, ambos convergentes, articulados y asociados, por cuanto para producir ese efecto se hace imprescindible la creación de la Secretaría de Coordinación Administrativa;

Que en consecuencia, se deben modificar las acciones de la Secretaría de Coordinación Educativa, que trabajará en forma conjunta con la Secretaría de Coordinación Administrativa en distintas funciones en las que ambas tengan ingerencia;

Que además obra Dictamen favorable de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ELIMINAR a partir del 1° de julio de 2008, las categorías 24 y 15 que figuran como vacantes en el Anexo 6 Consejo Provincial de Educación - Partida Principal 1 Gastos en Personal del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2008 - Prórroga Presupuesto 2007 del organismo educativo.-

ARTÍCULO 2°.- CREAR a partir del 1° de julio de 2008 la Secretaría de Coordinación Administrativa, que tendrá nivel de Subsecretaría de Estado y dependerá orgánicamente de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR que la Secretaría de Coordinación Administrativa poseerá la responsabilidad primaria de asistir al Presidente del Consejo Provincial de Educación en el diseño //

1592

///



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

11-2.-

de la Política de Gestión Administrativa y Presupuestaria de la jurisdicción, como así también en la evaluación de su cumplimiento y asistencia en el desarrollo y aplicación de sistemas informáticos y las acciones a desarrollar, y dependerán las Direcciones que figuran en el Anexo I que forma parte del presente instrumento legal.-

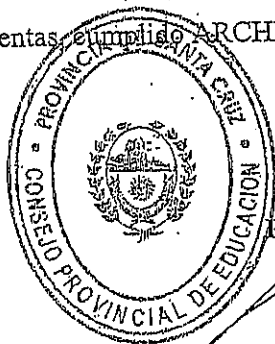
ARTÍCULO 4°.- MODIFICAR las acciones de la Secretaría de Coordinación Educativa como se determinan en el Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- SOMETER a ratificación, el presente instrumento legal conforme lo establece el Artículo 62°, inciso e) de la Ley Nº 2411.-

ARTÍCULO 6°.- EL GASTO, que demande el cumplimiento de la presente norma legal será afectado al ANEXO: 6 Consejo Provincial de Educación – ÍTEM: 1 Consejo – CARÁCTER: 0 Administración Central – FINALIDAD: 3 Servicios Sociales – FUNCIÓN: 4 Educación y Cultura – SUBFUNCIÓN: 7 Administración de la Educación – SECCIÓN: 1 Erogaciones Corrientes – SECTOR: 1 Operación – PDA PPAL: 1 Gastos en Personal – EJERCICIO 2008 – PRÓRROGA PRESUPUESTO 2007.-

ARTÍCULO 7°.- TOME RAZÓN las distintas dependencias del Consejo Provincial de Educación, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, cumplido ARCHÍVESE.-

SONIA D. FLEICH
Secretaria General



Prof. ROBERTO L. BORSELLI
Presidente

1592

RESOLUCIÓN

Nº

/08-

lla



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO I

UNIDAD PRESIDENTE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Nivel: Subsecretaría de Estado

Dependen:

- Dirección Provincial de Personal
- Dirección Provincial de Administración Presupuestaria
- Dirección General de Informática para la Gestión
- Dirección General de Personal Docente
- Dirección de Control de Gestión
- Dirección de Personal no Docente
- Dirección de Liquidaciones

Responsabilidad Primaria:

Asistir al Presidente del Consejo Provincial de Educación en el diseño de la Política de Gestión Administrativa y Presupuestaria de la jurisdicción, como así intervenir en la evaluación de su cumplimiento, y asistencia en el desarrollo y aplicación de sistemas informáticos.

Acciones

Articular y promover acciones conjunta con la Secretaría de Coordinación Educativa en todo lo atinente al procedimiento administrativo, contable y presupuestario que promuevan el fortalecimiento institucional de la Política Educativa Provincial y su Gestión.-

Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas áreas programáticas, en la formulación y programación de la ejecución presupuestaria y en las modificaciones que se proyecten durante el ejercicio financiero anual.-

Asistir a las unidades ejecutoras de las distintas áreas programáticas promoviendo los trámites administrativos necesarios para la obtención de los recursos humanos, materiales, equipamientos tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción.-

Entender en el control de los fondos transferidos a las distintas jurisdicciones y/o ámbitos mediante la solicitud de informes a las áreas responsables de su implementación.-

Entender en la obtención de los recursos humanos, económicos, financieros, tecnológicos y de todo otro insumo necesario para el cumplimiento de los objetivos y metas de la jurisdicción desarrolladas a través de las unidades organizativas de las distintas áreas programáticas.

Efectuar la coordinación administrativa de las áreas integrantes de la jurisdicción y de las unidades ejecutoras descentralizadas dependientes, así como la planificación de las actividades de administración.-

Intervenir en la realización de convenios bilaterales y multilaterales de cooperación, coordinando las actividades previas a la ejecución de los programas de trabajo que de la firma de los mismos se deriven.-

Intervenir en la formulación y coordinación ejecutiva de proyectos con financiamiento de los organismos multilaterales de crédito, relativos al ámbito de su competencia.-

Efectuar el seguimiento de aquellos temas específicos que sean considerados prioritarios por el Presidente del Consejo Provincial de Educación, informando su desarrollo y resultados en función de los objetivos y metas fijados.-

1592



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

112.-

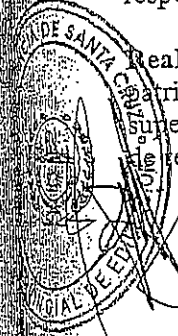
Coordinar la aplicación de la política de recursos humanos, organización, sistemas administrativos e informáticos. Desarrollar programas de mejora continua de la calidad a fin de mejorar la eficiencia y eficacia del Servicio Administrativo – Financiero.-

Coordinar acciones con el Servicio Jurídico para dar un marco normativo y procedimental a trámites que por su especificidad contiene efectos jurídicos.-

Entender en el ámbito de su competencia, en la elaboración y ejecución de planes tendientes a la prevención, control y solución de los problemas edilicios; instrumentando a través de los medios convenientes, las tareas de mantenimiento y reparación correspondientes.-

Entender en la coordinación de la distribución interna de los espacios físicos y atender la correcta asignación y uso de los bienes patrimoniales, manteniendo actualizado el sistema de información respectivo.-

Realizar procedimientos de auditoría interna de carácter administrativo, contable, financiero y patrimonial, de acuerdo a las prioridades, el alcance y las características determinadas por la superioridad, contribuyendo a la evaluación periódica sobre el cumplimiento de objetivos y el uso de recursos asignados.-



1592



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Consejo Provincial de Educación

ANEXO II

UNIDAD PRESIDENTE

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EDUCATIVA

Acciones

Articular y promover acciones conjuntas con la Secretaría de Coordinación Administrativa en todo lo atinente al procedimiento administrativo, contable y presupuestario que promuevan el fortalecimiento institucional de la Política Educativa Provincial y su gestión.-

Emitir los informes que le sean solicitados sobre los temas emergentes a sus funciones.-

Asistir al presidente dentro del marco jurídico en vigencia en todo lo inherente al cumplimiento de la Ley N° 2411.-

Elaborar, proponer y evaluar la política educativa en los niveles de educación.-

Orientar y supervisar la aplicación de las directivas emanadas del Consejo Provincial de Educación.-

Coordinar las acciones que determina Presidencia.-

Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios educativos.-



1592